

RESOLUCIÓN Nº

Comodoro Rivadavia, 15 de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 466-M-2019 y las Resoluciones

N° 155/19 y 700/19.

La nota por la que se solicita la cobertura del cargo vacante de Profesional Adjunto - Ingeniero- Cat. 21 en la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 155/19 se convocó a concurso general para cubrir un cargo de Profesional Adjunto -Ingeniero- Cat. 21 dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana.

Que por Resolución Nº 700/19 se declaró desierto el mencionado concurso en virtud de no haberse presentado postulantes.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos profesionales en las distintas dependencias municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, jerarquizando el empleo público y debe realizarse entre los postulantes que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria evaluando su idoneidad, mérito y nivel de capacitación para el puesto.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (1) cargo de Profesional Adjunto –Ingeniero- Categoría 21 en la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).



Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Profesional Adjunto -Ingeniero

Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana

Subsecretaría de Obras Públicas

Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Profesional Adjunto -Ingeniero

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución Nº 1205/06 y modificatorias)

-Elaboración de anteproyectos, proyectos ejecutivos, pliegos licitatorios particulares y cualquier otra documentación técnica relacionada con el desarrollo de obras de infraestructura urbana.

-Asesoramiento técnico profesional.

-Inspección de toda obra de infraestructura urbana cuyo comitente sea la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

- -Edad mínima 25 (veinticinco) años
- -Ser argentino nativo o naturalizado.
- -Título universitario habilitante: Ingeniero.
- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.
- -Declaración Jurada, Anexo III.

-Fotocopia DNI.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

2. Requisitos Particulares

Copia certificada Título universitario: Ingeniero

-Original o copia certificada matrícula profesional vigente.

-Certificado de ética profesional. Debe constar en caso de poseerlas sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

-Presentación de Curriculum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta.

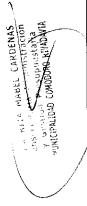
-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.

-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

-Manejo avanzado de herramientas informáticas y programas de diseño.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.



UVAL MA^LRICIO ALBERTO A DGADO SES IRA LETRADA ON DE VANCOONO BINADANIA Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta, sea original o copia certificada/legalizada.

h) <u>Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega</u> antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. de Chubut - CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos pará el concurso.

<u>Fecha de apertura de inscripción</u>: 10 de junio de 2019 <u>Fecha de cierre de inscripción</u>: 14 de junio de 2019

- i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:
 Subsecretaría de Recursos Humanos M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 4461867
 Página de Internet: www.comodoro.gov.ar
- **Art. 3°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
- Sr. MONTENEGRO Héctor -Director General de Obras de Infraestructura Urbana.
- Sr. **NAVARRO** Carlos -Subsecretario de Recursos Humanos y/o a la persona que designe.
- Lic. **LUENGO** Lucía —Directora General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, a cargo y/o persona que designe.
- **Art. 5°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.
- **Art. 7°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección" y III "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".
- Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-
- Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

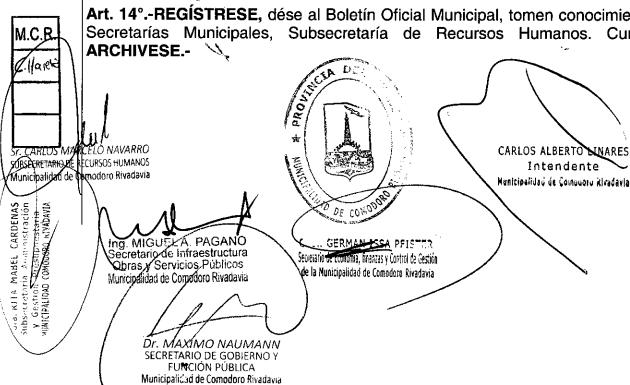
 $/\!/$

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14°.-REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido;







1174

RESOLUCION № /19 **ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
A) ESTUDIOS Y/O	Coeficiente de poníderación 5%
ÉSPECIALIZACIÓN en	
temática afín	
Posgrado o especialización (30)	Máximo 100 puntos
Maestría (50)	• •
Doctorado (100)	
B) EVALUACION DE	Coeficiente de ponderación 15%
ANTECEDENTES Y FORMACIÓN	
(últimos tres años)	
Participante o asistente en temática	2 puntos por curso
afín, hasta 20 horas	hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática	4 puntos por curso
afín, más de 20 horas	hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con	6 puntos por curso
evaluación, sin límite horario	hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos	10 puntos por presentación hasta un
de investigación, disertaciones	máximo de 40 puntos
C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 40%
Evaluación de caso práctico o	Máximo 100 puntos
proyecto de gestión	
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (1)	Coeficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en	5 puntos por año
tareas afines	hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito	5 puntos por año
público o privado, en tareas afines	hasta un máximo de 50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 15%
Rélaciones interpersonales	Máximo 100 puntos
Comunicación	•
Résolución de conflictos	
Proactividad y liderazgo PUNTAJE FINAL (2)	
PUNTAJE FINAL (2)	P=(0. 05 A+ 0.15 B + 0.40 C+ 0.15 D + 0.15 E)

(1)Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje. (2)Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

Sr. CARLOS MARGELO NAVARRO SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Municipalidad de Comodoro Rivadavla

M.C.R.

! Herrera

Ing. MIGUEL A. PAGANO Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Comodoro Rivadavia

DE COMOTORS TISSA PFISTER Secretario de Economía, finanzas y Control de Gestió de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia CARLOS ALBERTO LINARES Intendente Municipalidaŭ le Computo Rivadavia

MÁXIMO NAUMANN SECRETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA Municipalidad de Comodoro Rivadavia





ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº

- Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.
- Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria. Para el caso que se requiera Proyecto de gestión, el mismo deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acciones, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.
- Art. 3: La presentación de la totalidad de los requisitos generales previstos por la Resolución de Convocatoria será verificada a través de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, pero corresponderá al Comité de Selección, su evaluación y determinación de puntaje, conforme Anexo I.
- Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.
- Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.
- Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.
- Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.
- Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de M.C.R selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo. *l*enera Sr. CARĻOS MARĢĒLO NAVARRO JBSECRÉTARIO DE RICURSOS HUMANOS icipalidad de C modoro Rivadavi CARLOS ALBERTO LINARES OF COMOD Intendente Ing. MIGUEL A PAGANO Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Municipatidad de ouoto kivadavia JSSA PFISTER Secretario de Economia, finanzas y Control de Gestión Municipalidad de Comodoro Rivedavia de l. Municipalidad de Comodoro Rivadavia SECRETARIO DE GOBIERNO Y

ELINCIÓN PÚBLICA Municipalidad de Comodoro Rivadavia





1174

/19

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el estado municipal.

Firma y sello del postulante

(*) Art 12. Prohibiciones: No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.

ing. MIGHTLA. PAGANO Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de Comodoro Kıvadavia

- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.

f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por autoridad competente.

Ŕ

g) Los militares mientras se hallen en servicio activo,

h) Los miembros del clero.

ARLOS ALBERTO LINARES tendente

Municipalidad de Comounto Klyadayia

io de Economia, finanzas y Control da Gestión

SSA PFISTER

de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Sr. CARLO MARCELO NAVARRO HID THE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETA de Comodoro Rivadayi Yunitipsli**d**a

M.C.R.

leri

MAXIMO NAUMANN SECRETARIO DE GOBIERNO Y

FU**N**CIÓN PÚBLICA

Municipalidad de Comodoro Rivadavia